

ORDENANZA N°. 3.513.-

Expte. 4032-7.133/966.-

LA PLATA, Diciembre 7 de 1966.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3513

ARTICULO 1°.- Ampliase los créditos de las siguientes partidas del Presupuesto de Gasto vigente del Banco Municipal de La Plata, con los importes que a continuación se detallan:

Inciso 2°, Otros Gastos.

Apartado a), Gastos

Item 1, Gastos Generales.

Partida 4° "Publicidad y Propaganda".....\$ 450.000

Partida 6° "Viáticos y Movilidad".....\$ 250.000

Item 2, Gastos Especiales.

Partida 2° "Retribución de Servicios Privados".....\$ 500.000

Partida 3° "Instituto de Servicios Sociales Bancarios".....\$ 450.000

TOTAL AMPLIACIONES.....\$ 1.550.000

ARTICULO 2°.- El importe de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.550.000%), a que ascienden las ampliaciones detalladas en el artículo anterior se tomarán de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente del Banco Municipal de La Plata.

Inciso 1°, Gastos en Personal.

Item 2, Sueldos Individuales.

Partida 1° "Gastos Funcionales".....\$ 432.000

Partida 2° "Personal Administrativo y Técnico Profesional".....\$ 716.000

Partida 3° "Personal de Servicio y Maestranza".....\$ 112.000

Item 2, Bonificaciones y Suplementos.

Partida 3°, "Sueldo Anual Complementario".....\$ 100.000

Item 3, Aporte Patronal.

Partida 1° "Instituto de Previsión Social".....\$ 163.000

Partida 2° "Instituto de Servicios Sociales Bancarios".....\$ 27.000

TOTAL DE REDUCCIONES.....\$ 1.550.000

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el "Boletín Oficial" y a sus efectos vuelva a la Municipalidad recurrente.-

FDO.: Francisco IMAZ -Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires.-
Alberto F. CANESTRI -Ministro de Gobierno-

ES COPIA.-

PUBLICADA: EN EL BOLETIN OFICIAL 21/XII/966.-

D. D. 1271 - F. 459 - 5.000 - IX - 64.

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL n° 8 de fecha 30/1/967.-